Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1732

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 089/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 354.250.-

Asunción, 3 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - I.D. N° 354.250, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 016/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscripta por la Econ. María Victoria de Diaz de Bedoya, Directora de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita Adenda de Extensión de Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto N.º 089/2020, suscripto con la Firma Premier S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que, según nota mencionada la Dirección Administrativa de la dirección General de Administración y Finanzas, expone: "Por la naturaleza del servicio adjudicado, por la necesidad de contar con Contrato vigente para los viajes oficiales al exterior destinado a las autoridades de la Institución, que por motivo de la Pandemia por Covid-19, han sido suspendidos, quedando el contrato sin ejecución hasta la presente fecha"(Sic.).-

Que, corresponde a la Dirección Administrativa como administrador del Contrato Abierto N° 089/2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

PREMIER SRL	
MONTO ADJUDICADO MAXIMO	1.172.326.603
MONTO UTILIZADO	0
%	0

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Ampliación de Vigencia del Contrato, puesto que lo solicitado no afecta derechos de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades prevista en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.-

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido alcanzados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".-* (Sic.)

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es servicio de esterilización de materiales hospitalarios para dependencias del MSPYBS, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio y la Orden de Servicio; al respecto se emite según la necesidad requerida.-

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1732

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 089/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 354.250.-

3 de diciembre de 2020.-
Hoja 02/03

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma PREMIER S.R.L., referida a la Ampliación de la Vigencia solicitada. –

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (sic).

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el* ***Artículo 15°*** *de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.-

//

Martina Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Marco Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1732

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 089/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 354.250.-
3 de diciembre de 2020.-
Hoja 03/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1187/2020, de fecha 21 de noviembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N.º 089/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - I.D. N° 354.250, *hasta el 31 de diciembre de 2021* de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° Disponer que las demás cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución S.G. N.º 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el *Titular de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.-*

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

RECIBIDO
03 -12- 2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
174698/20

Abg. Lorena Aquino Maciel
Jefa Sección de Contratos
DOC - DGAF
MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social